



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

10 AGO. 2022

Bogotá D. C., _____

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2019-00573-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: STELLA OBANDO RINCON.

Visto el trámite de notificación allegado por la apoderada de la parte ejecutante (documento 02 folios 75 a 83 c.1 del híbrido digital), no se tiene por notificada a la parte ejecutada, toda vez que no se dan los presupuestos para ello. Nótese que en citación de notificación enviada a la parte demandada se incluyó la providencia de mandamiento de pago la fecha siete (7) de julio 2019, siendo esta incorrecta.

En consecuencia, la parte actora, deberá repetirlo, con observancia de las correcciones pertinentes conforme los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290-1 ibídem o con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 69
del 10 AGO. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.